

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 14/09/2023

Área Solicitante:	OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Responsable del área solicitante:	TIBISAY CARTAGENA REVUELTAS
Correo Electrónico Institucional:	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba eje 2.7. Modernización Administrativa y Buen Gobierno, en su objetivo "Transformación de las formas de gobierno para una gestión basada en el liderazgo, calidad y modernización de la gestión administrativa y dentro de este la línea "Mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones" Establece el mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Gestión de Talento Humano tiene como objetivo: Gestionar el desarrollo integral del talento humano, a través de la ejecución de las actividades de vinculación, formación, bienestar laboral, permanencia y retiro de los servidores, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de nuestros usuarios y demás partes interesadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el artículo 6: Dotación del acuerdo sindical vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2020 como es el reconocimiento y pago de 2.5 SMMLV destinados a los empleados públicos, que devengan hasta 6 SMMLV. Así mismo el reconocimiento legal de los empleados públicos no afiliados.

Igualmente, a lo establecido en el artículo 3: Dotaciones, de la convención colectiva de trabajo del año 2000: la Universidad de Córdoba, a partir de la presente convención colectiva de trabajo, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución que devengan hasta 5.1 SMMLV. Dotación que será adquirida en los establecimientos de comercio o fabricas que ofrezcan las mejores condiciones de calidad, precio y servicio.

Así mismo para los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleado públicos del antiguo régimen afiliados al sindicato mixto de trabajadores oficiales de universidades públicas nacionales Sintraunal Montería, la dotación correspondiente al año 2023, por extensión del acuerdo sindical suscrito entre la Universidad de Córdoba y Sintraunicol seccional Montería para los años 2019-2020 y de la convención colectiva firmada entre Sintraunicol subdirectiva Montería y la Universidad de Córdoba del año 2000, la cual se entregará en especies a través de bonos canjeables abiertos.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento a la obligación convencional, para lo que se hace necesario contratar una empresa nacional que provea la adquisición de bonos canjeables abiertos, a los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleados públicos del antiguo régimen para el año 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 5

ESTUDIOS PREVIOS

Compra de bonos canjeables abiertos, para los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleado públicos del antiguo régimen afiliados a Sintraunicol subdirectiva Montería, la dotación correspondiente al año 2023.

Así mismo para los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleado públicos del antiguo régimen afiliados al sindicato mixto de trabajadores oficiales de universidades públicas nacionales Sintraunal Montería, la dotación correspondiente al año 2023, por extensión del acuerdo sindical suscrito entre la Universidad de Córdoba y Sintraunicol seccional Montería para los años 2019-2020 y de la convención colectiva firmada entre Sintraunicol subdirectiva Montería y la Universidad de Córdoba del año 2000, la cual se entregará en especies a través de bonos canjeables abiertos.

3.1.1 Especificaciones técnicas

El OFERENTE: Deberá ofrecer los bienes requeridos dentro de este proceso, con el cumplimiento de las siguientes características:

El número de servidores públicos a los que se les entregará los bonos y/o tarjetas canjeables abiertos son:

TIPOS DE EMPLEADOS	N° TRABAJADORES	VR_UNITARIO	VALOR_TOTAL
Trabajadores oficiales	38	\$ 2.480.578	\$ 94.261.964
Empleados públicos	349	\$ 2.900.000	\$ 1.012.100.000
Empleados públicos	1	\$ 2.722.778	\$ 2.722.778
Empleados públicos	1	\$ 2.642.222	\$ 2.642.222
Empleados públicos	1	\$ 2.601.944	\$ 2.601.944
Empleados públicos	1	\$ 2.303.889	\$ 2.303.889
Empleados públicos	1	\$ 2.255.556	\$ 2.255.556
Empleados públicos	2	\$ 2.239.444	\$ 4.478.888
Empleados públicos	3	\$ 2.199.167	\$ 6.597.501
Empleados públicos	1	\$ 1.981.667	\$ 1.981.667
Empleados públicos	2	\$ 1.909.167	\$ 3.818.334
Empleados públicos	2	\$ 1.651.389	\$ 3.302.778
Empleados públicos	1	\$ 1.151.944	\$ 1.151.944
Empleados públicos	1	\$ 1.691.667	\$ 1.691.667
Empleados públicos	1	\$ 1.514.444	\$ 1.514.444
Empleados públicos	1	\$ 1.200.278	\$ 1.200.278
Empleados públicos	1	\$ 918.333	\$ 918.333
TOTAL AFILIADOS SINTRAUNICOL	407		\$ 1.145.544.187



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 5

TIPOS DE EMPLEADOS	Nº TRABAJADORES	VR_UNITARIO	VALOR_TOTAL
Trabajadores oficiales	11	\$ 2.480.578	\$ 27.286.358
Empleados públicos	16	\$ 2.900.000	\$ 46.400.000
TOTAL AFILIADOS SINTRAUNAL	27		\$ 73.686.358

Listado anexo.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.226.496.648.00) M/CTE.**

Para compra de bonos canjeables abiertos, para cumplir obligaciones adquiridas en los acuerdos respetuosos y convenciones colectivas suscritas con los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleados públicos del antiguo régimen, afiliados a SINTRAUNICOL correspondiente al año 2023, por la suma de: **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.145.544.187.00) M/CTE.**

Así mismo compra de bonos canjeables abiertos, para los empleados públicos y trabajadores oficiales miembros del sindicato mixto de trabajadores de universidades públicas nacionales SINTRAUNAL Montería, la dotación correspondiente al año 2023, por extensión de los acuerdos y la convención colectiva firmados entre SINTRAUNICOL Montería y la Universidad de Córdoba, la cual se entregará en especies a través de bonos canjeables abiertos, para el año 2023, por la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$73.686.358.00) M/CTE.**

En este orden el presupuesto total estimado a ejecutar en el contrato será la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.219.230.545.00) M7CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, se tuvieron en cuenta el acuerdo vigente 2019-2020, en el artículo 6: Dotación, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2020, como es el reconocimiento y pago del 2.5 SMMLV destinados a los empleados públicos, que devengan hasta 6 SMMLV para el año 2023 y lo establecido en el artículo 3. Dotación, de la convención colectiva de trabajo del año 2000 que devengan hasta 5.1 SMMLV.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso saldrá del Rubro Presupuestal No.32.24.20.2.1.1.01.03.099.03, Recursos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
4 DE 5

ESTUDIOS PREVIOS

Dotación de uniformes, de la Universidad de Córdoba.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la COMPRA DE TARJETAS O BONOS CANJEABLES. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto 100% del presupuesto oficial expresado oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo con la oferta económica.

FACTOR ECONOMICO (MAXIMO 1000 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica Se asignarán una calificación de hasta 1000 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Bonificación por pago:

Modalidad de pago	Bonificación	Puntaje
Pago contra entrega del bien.	Más del 5%	1000
Pago dentro de los 10 días siguientes a la entrega del bien.	5%	700
Hasta 15 días	4%	500
Más de 30 días	3%	300

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 5

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica.

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Acuerdo o Solicitud Respetuosa, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería (artículo 6: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2020).
- Convención Colectiva (artículo 3: Dotaciones de la convención colectiva de trabajo del año 2000)
- Listado de Servidores públicos y trabajadores oficiales

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE OFICINA GESTION DE TALENTO HUMANO	TIBISAY CARTAGENA REVUELTAS	Original firmado